

## DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 27 de setiembre de 1827.

*San Cosme y San Damian mártires.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el Sol á las 6 hs. y 4 ms., y se pone á las 5 hs. y 56 ms.

| Día horas.    | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Admósfera. |
|---------------|-------------|------------|----------------------|
| 26 6 mañana.  | 14 grad. 2  | 32 p. 2 l. | N. N. O. cub. lluv.  |
| id. 2 tarde.  | 15 4        | 32 3       | O. cub. lluv.        |
| id. 10 noche. | 13 8        | 32 4       | N. sereno.           |

## E S P A Ñ A.

*Madrid 19 de setiembre.*

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real decreto dirigido al Consejo Real.*

*Real decreto é instruccion circulados por la secretaria del despacho de Hacienda.*

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

„Habiendo correspondido á mis esperanzas la primera esposicion pública de los productos de la industria española, verificada en Madrid en el presente año, quiero que se celebre la segunda en el prócsimo dia de S. Fernando 30 de mayo de 1828, observándose la instruccion que he tenido á bien aprobar con esta fecha, y que en lo sucesivo se hagan de tres en tres años las esposiciones de la industria, mientras Yo no determine otra cosa. Tendreislo entendido para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En S. Ildefonso á 5 de setiembre de 1827. = A D. Luis Lopez Ballesteros.

*Instruccion aprobada por S. M. á que se refiere el antecedente Real decreto.*

Artículo 1.º En obsequio del augusto nombre de S. M. comenzará la esposicion pública de la industria española, el dia de S. Fernando, 30 de mayo de 1828, fijado en el Real decreto de 30 de marzo de 1826 para estos actos, y permanecerá abierta hasta el 8 de julio siguiente.

2.º El que quisiere presentar algun artículo de industria propia deberá presentarlo al intendente de su provincia, si está elaborado en la capital de ella, ó al subdelegado, corregidor, alcalde mayor ú ordinario del pueblo en que resida el interesado.

3.º El intendente en la capital de la provincia, y las demas autoridades en los pueblos de su respectiva jurisdiccion, ecsaminarán los artículos presentables, y marcarán y sellarán el cajon, caja, tonel, bulto ó pliego que los contenga, y en esta forma los devolverán al dueño con una certificacion que espresé lo que contiene cada cajon ó bulto sellado, y asegure estar elaborados en el mismo pueblo, añadiendo el nombre del fabricante y el precio de los artefactos al pie de fábrica; cuyas diligencias se ejecutarán de oficio, con sencillez y brevedad, y sin causar gastos á los interesados.

4.º Estos han de conducir de su cuenta los cajones ó bultos marcados y sellados, y con las certificaciones mencionadas los han de entregar en el Real conservatorio de artes de Madrid antes del dia 8 de mayo de 1828.

5.º Los artefactos y objetos que se presentaren despues de dicho dia serán admitidos á la esposicion pública; pero no tendrán obcion á los premios.

6.º Tampoco tendrán obcion á los premios los estrangeros residentes en España, si no estuviesen casados con española, ó tuviesen fábrica ú obrador establecido desde dos años cumplidos antes de la época de la esposicion pública, ó si no hubiesen enseñado su arte ú oficio á seis españoles á lo menos.

7.º El subdelegado, corregidor, alcalde mayor ú ordinario que diese certificaciones para el objeto especificado en los artículos 3.º y 4.º; remitirá copia de ellas al intendente de la provincia inmediatamente que las haya firmado, manifestando si el género ó artículo es de mucho ó poco despacho en la provincia ó fuera de ella.

8.º Luego que los intendentes reciban las copias de las referidas certificaciones, las remitirán al director del Real conservatorio de artes; tambien le remitirán las que dieren por sí mismos en la capital de la provincia, y en ambos casos añadirán á las circunstancias espresadas en el artículo 7.º las observaciones que juzguen convenientes.

9.º Los géneros ó artículos que vengan de fuera de Madrid para la esposicion pública de la industria entrarán libres de derechos de puertas.

To. Però para evitar abusos en la remesa de los objetos, los Intendentes y los interesados tendrán presente que no se admitirán sino las *muestras* que basten para dar á conocer cada artículo de industria: por ejemplo, una pieza de cada clase y color de tejidos de lana, sedá, algodón, lino, cáñamo, mezclas &c.; y en la loza, cristalería, vidriería, botonería, listonería &c. el surtido que baste para formar juicio del estado y progresos de cada uno de los ramos, y no para negociar y hacer comercio. Mas si á pesar de esta advertencia se encontrasen cantidades que se conozca claramente que esceden á lo que va dicho con respecto á las *muestras*, se sujetarán al pago de derechos, ó los afianzarán para el caso de que, concluida la esposicion, no se estraigan fuera de Madrid. Por lo cual si hubiese fabricantes que quierau dar mayor estension á sus remesas para que las labores se conozcan mejor, podrán hacerlo aparte de las *muestras*, sujetándose al reconocimiento ordinario de la Aduana, y pagando ó afianzando los derechos, como va prevenido para el caso en que con pretesto de *muestras* se quisieran tal vez introducir mayores cantidades.

11. Al pie de cada uno de los objetos que se presenten en la esposicion pública se pondrá un rótulo con el nombre del dueño, el precio de ellos, y el lugar en que estan elaborados; cuyos rótulos escritos con claridad y limpieza deberán remitirlos los mismos dueños.

12. Concluida la esposicion, se procederá á la calificacion de los objetos y á la adjudicacion de premios, devolviéndose aquellos á sus dueños respectivos.

13. Para que nadie se detenga en presentar los productos de su trabajo, ingenio y aplicacion, se advierte que corresponde á la esposicion pública todo ramo de industria desde las telas mas ricas de oro hasta las mas toscos sayales: desde los modelos mas perfectos de máquinas é inventos hasta los mas ordinarios y usuales; y desde las alhajas de piedras preciosas hasta las piezas de loza ordinaria y de barro; y en suma, todo utensilio útil en la economía rural, civil y doméstica, por ser del interes del Estado conocer y promover toda especie de labores.

14. Los artículos que hayan estado en la esposicion pública se podrán vender alli mismo libremente por los propietarios, si les acomodase, en los dias que al efecto se señalarán, despues que se adjudiquen los premios.

15. Serán los premios: 1.º Medallas de oro, plata ó bronce con el busto del Rey nuestro Señor y una inscripcion honorífica, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion: 2.º La honra de ser admitidos los premiados á besar la Real mano de S. M.: 3.º Honores y condecoraciones á los que sobresalgau estraordinariamente por la utilidad que resulte al Estado de sus fábricas ó establecimientos: 4.º Mencion honorífica de las personas que la merezcan: 5.º Ademas los concurrentes tendrán la ocasion de dar á conocer sus géneros, de que el público los aprecie y busque, y de que repita con elogio el nombre de los artífices: 6.º A los

beneméritos se les dará un ejemplar impreso de la relacion de la esposicion pública, y de las calificaciones y premios.

16. Para calificar los objetos presentados, y graduar los premios y distinciones, se atenderá: 1.º á que los géneros y artículos sean de uso y despacho en el comercio: 2.º á su buena calidad y cómodo precio: 3.º á que sean de los que escusen la entrada de productos estrangeros de igual naturaleza: 4.º á que si son instrumentos, máquinas ó herramientas, esten bien construidas, y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos y los medios de ejecucion, prefiriéndose los que traigan mas estensa utilidad.

17. Los Intendentes, al publicar esta Instruccion, se valdrán de cuantos medios les dicte su prudencia y zelo para estimular á los artesanos, fabricantes é industriosos de la Provincia á que remitan muestras de sus géneros y artefactos; añadiendo al enviarlas sus observaciones propias sobre el estado de adelantamiento ó decadencia de cada ramo, y sobre los medios mas fáciles de fomentarlos, oyendo antes á los mismos interesados. Por el buen ó mal desempeño de este encargo merecerán sin duda el aprecio ó el desagrado de S. M., y el aplauso ó vituperio del público, en cuya inteligencia no es de esperar que omitan diligencia alguna para hacer entender á los artifices de todas clases el interes y la gloria que les resultarán de presentar en la esposicion pública los artículos y géneros de su industria, en lo cual nada se esponen á perder, y pueden tener mucho que ganar.

De orden de S. M. comunico á V. el Real decreto é Instruccion que anteceden, para que ponga en puntual ejecucion todo su contenido, particularmente las prevenciones del art. 17, relativas á la publicidad que debe darse á lo resuelto por S. M. para que se celebre la segunda esposicion pública de la industria española en esta Corte, observando las demas reglas y circunstancias con que se ha de verificar, que en el fondo son las mismas que las de la primera; pero observadas por V. con la inteligencia y esmero que le merecen los asuntos del Real servicio, la darán todo el lucimiento y grandeza que se desean, realizando asi la solemnidad de los dias del Soberano, y contribuyendo al fomento de las artes en sus reinos, que es el benéfico objeto que S. M. se propone en las medidas que van determinadas; y del recibo de ellas y de quedar en ejecutarlas como corresponde me dará V. aviso. Madrid 5 de setiembre de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

#### CATALUÑA.

##### *Ayuntamiento de la villa de Tarrasa.*

El magnífico Ayuntamiento de esta villa, á causa de las actuales circunstancias, y á fin de que no se altere la tranquilidad en la misma; ha resuelto que el dia 29 del que rige no se egecute la feria que se acostumbra hacer todos los años en ella. Tarrasa 23 de setiembre de 1827. = Francisco Soler, secretario.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

A nuestro amado Soberano el Señor DON FERNANDO VII  
(que Dios guarde) en su llegada á la provincia de Cataluña.

## SONETO.

Cual con alto clamor toda la gente  
Saluda el antes bonancible rio,  
De repente viviendo en el estío  
Con mas braveza, con mayor corriente;  
Moja en las ondas la gozosa frente  
Que le anuncian riqueza y poderío,  
Y mas aplaude el sonoro brio  
De su curso gentil, rauda y valiente;  
Asi, llevados del amor y el pasmo,  
Tu venida benéfica ensalzamos,  
Bien que en pobre tal vez y humilde lira:  
Y aqueste noble, férvido entusiasmo  
Con que tu esfuerzo y tu virtud loamos  
Tu blando afecto paternal lo inspira.

## ROGATIVA.

Sigue hoy en la parroquial iglesia de S. Pedro.

Hoy juéves 27 del corriente, con el plausible motivo de la venida de S. M. el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) á esta provincia, en la iglesia de la sagrada y militar orden de San Juan de Jerusalem, se elevarán rogativas al Omnipotente para que le dispense un próspero viage y feliz llegada: á cuyo fin se pondrá de manifiesto el Santísimo Sacramento á las nueve de la mañana, luego se cantará solemne la hora de tercia, y la misa mayor, continuando espuesto el Santísimo hasta las doce de la misma en cuya hora se reservará.

## AVISOS AL PUBLICO.

Presentándose en la secretaría del Gobierno militar y político de esta plaza el subteniente graduado D. Pedro Mele y el sargento primero ilimitado Bernardo Parés, se les entregará un documento que les pertenece.

Por disposicion de S. E. la Real Audiencia y sala primera civil que preside el noble señor D. Josef Maria de Seoane, en virtud de proveido de diez y nueve del corriente mes en méritos de la causa que el P. Prior y Convento de nuestra Señora de la Merced de esta ciudad sigue contra D. Juan Novellas, vecino de la misma: se cita y emplaza á D. Ramon Maria Sala, D. Antonio Rodon, D. Jaime Esteve y Claramunt, D. Pablo

Janer, Juan Argelich, D. Juan Antonio de Llinás y D. Antonio Margaría, individuos que fueron del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el año de mil ochocientos veinte y tres; para que dentro el término de la ley comparezcan en dicha causa por medio de su legítimo procurador para continuarla hasta su total conclusion, cuyo término espirado compareciendo ó no se pasará adelante y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos veinte y siete. — Actuario, Ramon Taxonera.

En virtud de Real permiso y á consecuencia de lo mandado por el Illtre. Sr. alcalde mayor mas antiguo de esta ciudad D. Hemeterio Lopez y Blanco, con auto de 22 del corriente, se continúa la subasta por el término de diez dias de todo aquel manso y heredad llamado de Amatden Avella, vulgo de las Farinas, con su casa, oficinas, lagar, tierras de pan llevar, olivares, viñedo y bosques de primera, segunda y tercera calidad; todo sito en el término de S. Pedro de Tarrasa, parte foranea, al tenor de las tabas que tiene en su poder el corredor Josef Puig y el infrascrito escribano actuario del expediente. Barcelona 26 de setiembre de 1827. — Salvador Fochs y Broquetas escribano.

Debiendo procederse á la celebracion de una convocatoria de los acreedores de D. Celestino Bruguera, vecino que ha sido de esta ciudad, al objeto de nombrar uno ó mas síndicos que representen la masa, para evitar los gastos y dilaciones que son consecuentes á los pleitos si cada uno de los acreedores defendiera de por sí su derecho á consecuencia de los emplazamientos que se les han pasado; se avisa á dichos interesados que se celebrará la referida convocatoria, previo permiso del General Gobernador de esta plaza, el dia 30 de los corrientes á las 10 horas de su mañana en la casa del infrascrito escribano, que lo es de número de la ciudad de Barcelona y de la Real Audiencia del principado de Cataluña, que la tiene en la calle de la Riera del Pino esquina á la de Roca al lado de la del Caballero Sans num. 1.º cuarto principal: y se previene que los que no comparezcan perderán el derecho de votacion parándoles el perjuicio á que haya lugar. — Juan Janer y Pascual.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Cartagena y Tarragona en 23 dias la polacra la Fortuna, de 50 toneladas, su patron Juan Ramon Colom, con pólvora. De Alcudia en 3 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Miguel Bruno Capó, con carbon y cerdos. De idem el jabeque Ntra. Sra. del Cármen, de 47 toneladas, su patron Benito Alemany, con carbon, enea y cerdos á varios. De Sevilla y Cádiz en 20 dias el laud San Antonio, de 23 toneladas, su patron Josef Bertran, con trigo y lana á varios. De la Coruña en 12 dias el laud S. Antonio, de 40 toneladas, su patron Juan Maristany, con trigo, harina y otros

Géneros á varios. De Santander en 12 dias, el místico la Union, de 40 toneladas, su patron Antonio Segrera, con trigo de su cuenta. De Sevilla y Málaga en 24 dias el laud S. Mariano, de 12 toneladas, su patron Gabriel Romeu, con trigo y lana á varios. De Vinaroz y Tarragona en 3 dias el laud S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Bautista Casals, con la correspondencia. De Sevilla, Cádiz, Cartagena y Salou el laud Virgen del Carmen, de 16 toneladas, su patron Pedro Orta, con trigo y lana á varios. De Castellon y Tarragona en 6 dias el laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas su patron Sebastian Duran, con algarrobas y loza de su cuenta. Ademas seis barcos de la costa, con vino, madera y otros géneros.

*Idem frances.* De Habre de Gracia y Cádiz en 48 dias el bergantin Tres Angelicas, de 177 toneladas, su capitan Bartolomé Monfort, con algodon y cueros á la orden.

### Despachadas.

Ca'as ho'andes capitan C. P. Crovok, para Málaga en lastre. Laud es pañol patron Juan Bentallol, para Porvendres en idem. Ademas un barco para la costa de esta provincia en idem.

*Dieta.* De 76 cuarteras de trigo de Alicante á 58 rs. 3 ds. la cuartera, en la calle de los Carders, casa num. 2 : véndese por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y durará hoy y mañana.

*Funcion de iglesia.* Fúnebre recuerdo y devoto novenario que en alivio de los pobres difuntos enterrados en el Campo Santo del Hospital General llamado vulgarmente Corralet, consagra á Jesus crucificado y á su adolorida Madre la piedad cristiana en la iglesia de dicho hospital, dando principio mañana viernes dia 28. En todos los dias por las mañanas habrá misas hasta las once: por las tardes á las cinco y media se empezará el santísimo rosario, cuyos misterios explicará el R. P. Fr. Estéban Perariera, religioso Dominicano y vicario del mismo hospital, haciendo despues el ejercicio de la santa novena: concluida esta será el sermón que predicará todos los dias el M. R. P. Fr. Josef Constans, Lr. Jub. y ex provincial de PP. Minimos, concluyéndose con los lamentos de las santas almas. El domingo dia 7 de octubre, que será de gracias, á las siete y media habrá Comunion general, á las diez se cantará la misa mayor, y por la tarde se hará la funcion como los demas dias.

El que fuere interesado en una carta escrita en Milan y dirigida al Sr. Cornet y compañía, podrá pasar á la casa num. 11, de la plaza de la Trinidad, piso principal, que se la entregarán.

Ventas. Está para vender una bomba de madera, la que se dará

á un precio cómodo : informará del vendedor, el carbonero que vive en la esquina de San Francisco de Paula , casa numero 10 , calle mas alta de San Pedro.

El que quiera comprar un relox de oro con música para faltriguera , acuda al relojero que vive en la esquina de la Espaseria, frente la plaza de Palacio , quien tiene el encargo de venderlo.

En la calle de San Fernando en la Barceloneta , casa numero 25 , se vende una fábbrica para hacer espejos , y rebajar cristales , con todos los enseres concernientes á dicho trabajo , todo muy bueno y curioso : en la misma casa se venden los efectos siguientes : un relox de música con seis sonatas , una silla de brazos muy cómoda con cuatro ruedas de metal inglesas , una porcion de marisco muy extraño , propio para varios adornos y una cama de matrimonio.

El hojalatero de la calle de Mercaders, frente de casa Clariana, tiene para vender á un precio cómodo lamparitas sin torcida.

Retorno. En el Escudo de Francia se halla la galera del ordinario de Lérida que saldrá para dicha ciudad.

Teatro. Uno de los dramas nuevos de espectáculo que mas aceptación ha tenido en los teatros de Francia , es el que , traducido á nuestro idioma , en tres actos y en prosa , ha elegido la Empresa para la noche de hoy. Su titulo es : la Revelacion de un Secreto ó la media noche. Esta pieza merece sin duda el epíteto de interesante , pues logra tener suspensos á los espectadores hasta el desenlace , calidad sumamente apreciable en una composición de esta clase. Reuniendo el aparato á la novedad presenta cuadros bien dibujados. Los caracteres son variados y sostenidos. La sensibilidad y la ternura de la jóven Amelia , la agitacion y solicitud afectuosa de su padre , forman un excelente contraste con la maldad y perfidia del solapado Verini y la reserva y misteriosa cautela del arrepentido Landri. Es finalmente una de aquellas piezas que , hablando al mismo tiempo al corazon y á los sentidos , obtienen cuasi siempre un éxito favorable , y contribuyen á la variacion que se requiere en las funciones teatrales. Se ha procurado que el repartimiento fuese proporcionado á los actores , y no duda la Empresa que una general emulacion contribuirá al buen desempeño y lucimiento de ella. La recitarán las señoras Sbattini y Cun , y los señores Angel Lopez , Valero mayor , Antonio Lopez , Pla , Orgaz , Bagá mayor y comparsa correspondiente. Seguirán las Seguidillas manchegas á seis ; y se dará fin con el gracioso y siempre aplaudido sainete , nominado : el Sutil tramposo. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.